

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2022-00155. 25 de agosto de 2022. En la fecha paso al Despacho el EJECUTIVO SINGULAR de la referencia, informando que la parte ejecutante solicitó el decreto de medidas. **SÍRVASE A PROVEER.** –

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, veinticinco (25) de agosto dos mil veintidós (2.022).

Radicado. 47.980.40.89.002.2022.00155.00

Tipo de proceso. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

Demandante: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.

Demandada. NANCY ESTER OSIAS PEREZ

En escrito allegado junto a la demanda, la parte ejecutante solicitó como medida cautelar previa el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la demandada NANCY ESTER OSIAS PEREZ identificado con matrícula inmobiliaria número 222-49521 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Ciénaga.

Estudiada la petición y por encontrarse ajustada a lo contemplado en el Art. 593 del C. G. P. se **ACCEDERÁ** a ellas y se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la demandada NANCY ESTER OSIAS PEREZ identificado con matrícula inmobiliaria número 222-49521 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Ciénaga.

SEGUNDO: Ofíciase, por secretaría a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga para que proceda con la inscripción de la medida en el folio de matrícula anunciado, y una vez efectuado remita a esta Agencia la correspondiente certificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d9e54bc860fc3dcb8ebd2ecdf75ba0b6561f89a3d026a761f7d3e3498c9a356**

Documento generado en 25/08/2022 02:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>